



COMISIÓN NACIONAL DE ENERGÍA ATÓMICA

Decreto 905/2025

DECTO-2025-905-APN-PTE - Designase Presidente.

Ciudad de Buenos Aires, 22/12/2025

VISTO el Expediente N° EX-2025-140621041-APN-DGDA#MEC y los Decretos Nros. 1065 del 23 de agosto de 2001 y 380 del 2 de mayo de 2024, y

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo con lo establecido por el artículo 1° del Decreto N° 1065/01 la COMISIÓN NACIONAL DE ENERGÍA ATÓMICA (CNEA), organismo descentralizado actualmente en el ámbito de la SECRETARÍA DE ASUNTOS NUCLEARES del MINISTERIO DE ECONOMÍA, será administrada por UN (1) Presidente, asistido en sus funciones por UN (1) Vicepresidente, quienes serán designados por el PODER EJECUTIVO NACIONAL.

Que mediante el artículo 2° del Decreto N° 380/24 se designó en el cargo de Presidente de la mencionada COMISIÓN NACIONAL DE ENERGÍA ATÓMICA (CNEA) al doctor en Ingeniería Nuclear Germán GUIDO LAVALLE, quien presentó su renuncia al referido cargo, en consecuencia corresponde aceptar la misma.

Que con el fin de garantizar el normal funcionamiento del organismo resulta necesario designar a la nueva autoridad que ocupará dicho cargo.

Que, en tal sentido, el MINISTERIO DE ECONOMÍA propicia la designación del ingeniero químico Martín Eduardo PORRO en el cargo de Presidente de la referida COMISIÓN NACIONAL DE ENERGÍA ATÓMICA (CNEA).

Que el presente acto se dicta en ejercicio de las atribuciones conferidas por el artículo 99, inciso 7 de la CONSTITUCIÓN NACIONAL y por el artículo 1° del Decreto N° 1065 del 23 de agosto de 2021.

Por ello,

EL PRESIDENTE DE LA NACIÓN ARGENTINA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Acéptase, a partir del 18 de diciembre de 2025, la renuncia presentada por el doctor en Ingeniería Nuclear Germán GUIDO LAVALLE (D.N.I. N° 16.492.806) al cargo de Presidente de la COMISIÓN NACIONAL DE ENERGÍA ATÓMICA (CNEA), organismo descentralizado actuante en el ámbito de la SECRETARÍA DE ASUNTOS NUCLEARES del MINISTERIO DE ECONOMÍA.



ARTÍCULO 2°.- Designase, a partir del 18 de diciembre de 2025, al ingeniero químico Martín Eduardo PORRO (D.N.I. N° 26.000.516) en el cargo de Presidente de la COMISIÓN NACIONAL DE ENERGÍA ATÓMICA (CNEA), organismo descentralizado actuante en el ámbito de la SECRETARÍA DE ASUNTOS NUCLEARES del MINISTERIO DE ECONOMÍA.

ARTÍCULO 3°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente medida será atendido con cargo a las partidas presupuestarias correspondientes a la COMISIÓN NACIONAL DE ENERGÍA ATÓMICA (CNEA).

ARTÍCULO 4°.- Comuníquese, publíquese, dese a la DIRECCIÓN NACIONAL DEL REGISTRO OFICIAL y archívese.

MILEI - Luis Andres Caputo

e. 23/12/2025 N° 97579/25 v. 23/12/2025

